



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Órganos Autónomos

Volumen 7. Universidad Autónoma
del Estado de México (AL-153)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Universidad Autónoma del Estado de México

Aspectos generales



Naturaleza jurídica

Es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por la Ley con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Fuente: Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Objeto social

Ofrecer a la población servicios de educación a nivel medio superior y superior, participar en proyectos de investigación para el desarrollo de la tecnología del Estado y del País, generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, así como promover el desarrollo y preservación del humanismo, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva

1	Consejo Universitario
1	Rectoría
9	Secretarías
1	Oficina de la Abogacía General
-	-

Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público dotado de plena autonomía, que imparte, en diferentes regiones de la entidad, educación media superior y superior con altos estándares de calidad, con equidad e inclusión. Cumple con el compromiso de formar personas éticas, integrales, críticas, solidarias y reflexivas con énfasis en la construcción de la paz, poseedoras de una sólida preparación y una conciencia universal y comprometidas con la igualdad de género, la promoción y defensa de los derechos humanos, la justicia, la democracia, los valores...

Visión

La Universidad se proyecta como una institución pública moderna e innovadora, comprometida con su comunidad y la sociedad, reconocida a nivel nacional e internacional por su excelencia académica que incorpora nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje, genera investigación en ciencia y tecnología, promotora de la cultura y el arte, la inclusión, la igualdad de género, el respeto, la salud y el deporte, además de fortalecer el sentido de pertenencia universitaria.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social



Derecho a recibir educación de calidad, en igualdad de trato y de condiciones.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Legalidad (AL-153)

**Universidad Autónoma
del Estado de México**



www.osfem.gob.mx

Auditoría de Legalidad

Universidad Autónoma del Estado de México

(AL-153)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-153 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos para comprobar que los recursos públicos ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios se planearon, programaron, presupuestaron, controlaron y ejecutaron conforme al marco legal y normativo en materia de contrataciones públicas, a fin de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance



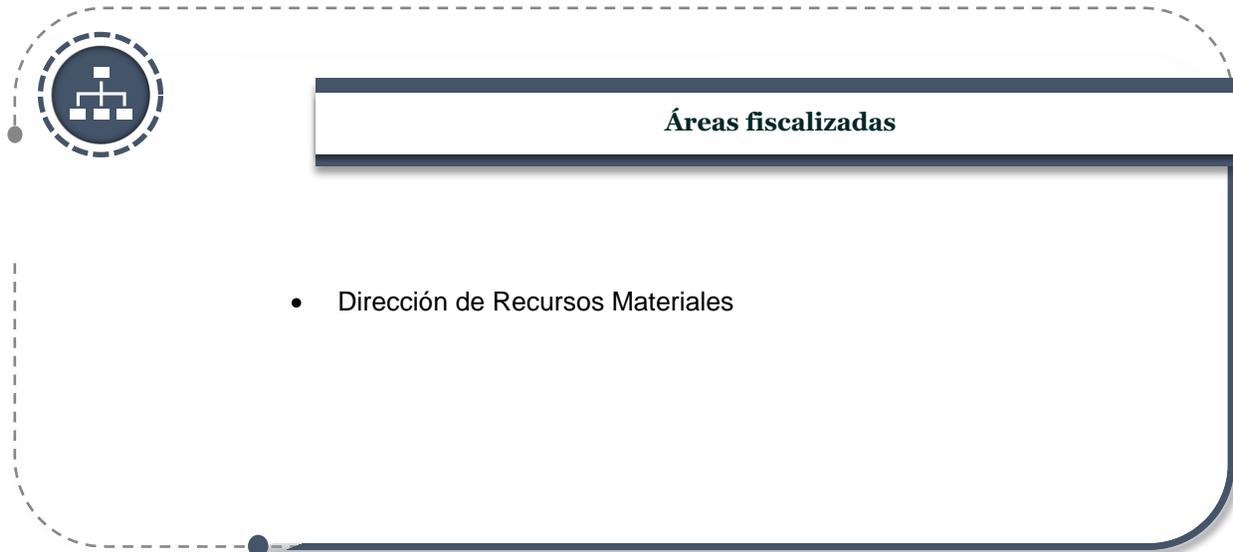
La auditoría se efectuó del 3 de mayo al 31 de octubre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró de 287 instrumentos legales de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa formalizados en el ejercicio 2023, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad en materia de contrataciones públicas, todo lo anterior relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.



Alcance de auditoría



Fuente: Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 230/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, y notificado al Órgano Superior el 13 de mayo de 2024.



Se revisaron 282 contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

Contratos revisados

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
UAEM/DRM/P1010323060014	18,645.8	18,645.8	100
UAEM/DRM/P1010323060016	25,198.7	25,198.7	100
UAEM/DRM/P1030123060232	41,830.8	41,830.8	100
UAEM/DRM/P1030123060233	7,988.9	7,988.9	100
UAEM/DRM/P1030123060234	63,283.8	63,283.8	100
UAEM/DRM/P1030123060235	31,349.0	31,349.0	100
UAEM/DRM/P1030123060236	20,283.8	20,283.8	100
UAEM/DRM/P1030123060237	60,478.9	60,478.9	100
UAEM/DRM/P1030123060238	13,059.3	13,059.3	100
UAEM/DRM/P1030123060239	45,932.5	45,932.5	100

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
UAEM/DRM/P1030123060240	26,735.7	26,735.7	100
UAEM/DRM/P1030123060241	3,068.2	3,068.2	100
UAEM/DRM/P1030123060242	64,621.3	64,621.3	100
UAEM/DRM/P1030123060243	32,977.6	32,977.6	100
UAEM/DRM/P1030123060244	38,087.4	38,087.4	100
UAEM/DRM/P1030123060245	7,455.3	7,455.3	100
UAEM/DRM/P1030123060246	56,558.1	56,558.1	100
UAEM/DRM/P1030123060247			
UAEM/DRM/P1030123060248	36,781.3	36,781.3	100
UAEM/DRM/P1030123060249	15,029.0	15,029.0	100
UAEM/DRM/P1030123060250	20,438.0	20,438.0	100
UAEM/DRM/P1030123060251	31,314.2	31,314.2	100
UAEM/DRM/P1030123060252	4,801.2	4,801.2	100
UAEM/DRM/P1030123060253	42,140.5	42,140.5	100
UAEM/DRM/P1030123060254	44,667.0	44,667.0	100
UAEM/DRM/P1030123060255	11,199.8	11,199.8	100
UAEM/DRM/P1030123060257	48,838.3	48,838.3	100
UAEM/DRM/P1030123060258	4,459.0	4,459.0	100
UAEM/DRM/P1030123060259	51,044.6	51,044.6	100
UAEM/DRM/P1030123060260	73,177.4	73,177.4	100
UAEM/DRM/P1030123060261	13,925.8	13,925.8	100
UAEM/DRM/P1030123060262			
UAEM/DRM/P1030123060263	4,303.6	4,303.6	100
UAEM/DRM/P1030123060258	5,164.3	5,164.3	100
UAEM/DRM/P1030123060263	2,654.1	2,654.1	100
UAEM/DRM/P1030123060264	57,729.7	57,729.7	100
UAEM/DRM/P1030123060265	46,840.8	46,840.8	100
UAEM/DRM/P1030123060266	58,360.8	58,360.8	100
UAEM/DRM/P1030123060267	2,879.1	2,879.1	100
UAEM/DRM/P1030123060268	24,143.1	24,143.1	100
UAEM/DRM/P1030123060269	42,289.0	42,289.0	100
UAEM/DRM/P1030123060270	42,140.5	42,140.5	100
UAEM/DRM/P1030123060271	33,740.9	33,740.9	100
UAEM/DRM/P1030123060273	28,780.8	28,780.8	100
UAEM/DRM/P1030123060274	6,823.1	6,823.1	100
UAEM/DRM/P1080723110092	11,213,662.0	11,213,662.0	100
UAEM/DRM/P1080723110104	3,361,796.0	3,361,796.0	100
UAEM/DRM/P1081423020008	2,060,000.0	2,060,000.0	100
UAEM/DRM/P1081423020007	2,060,000.0	2,060,000.0	100
UAEM/DRM/P1081423020006	2,060,000.0	2,060,000.0	100
UAEM/DRM/P1081423080055	4,939,199.5	4,939,199.5	100
UAEM/DRM/P1081423080056	274,400.0	274,400.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	1,160,149.2	1,160,149.2	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	4,000.0	4,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	128,271.4	128,271.4	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	754,716.3	754,716.3	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	14,960.0	14,960.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	1,178,811.8	1,178,811.8	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	108,840.7	108,840.7	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	915,260.2	915,260.2	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	627,619.7	627,619.7	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	1,304,331.5	1,304,331.5	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	2,000.0	2,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	568,510.5	568,510.5	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	4,000.0	4,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	66,890.0	66,890.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	437,954.9	437,954.9	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	8,000.0	8,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	574,672.7	574,672.7	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	854,474.3	854,474.3	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	6,000.0	6,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	763,922.3	763,922.3	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	742,544.8	742,544.8	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	476,479.6	476,479.6	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	356,914.7	356,914.7	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	81,170.5	81,170.5	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	138,854.0	138,854.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	715,071.8	715,071.8	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	13,800.0	13,800.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	1,314,260.0	1,314,260.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	88,057.4	88,057.4	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	1,212,954.0	1,212,954.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	267,870.4	267,870.4	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	108,227.9	108,227.9	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	103,248.9	103,248.9	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	811,997.8	811,997.8	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	6,480.0	6,480.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	124,462.1	124,462.1	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	115,419.5	115,419.5	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	203.9	203.9	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	35,000.0	35,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	10,000.0	10,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	861,645.4	861,645.4	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	724,425.1	724,425.1	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	54,109.1	54,109.1	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	427,726.8	427,726.8	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	9,450.0	9,450.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	4,000.0	4,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	5,000.0	5,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	15,000.0	15,000.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	238,268.7	238,268.7	100
UAEM/DRM/CC10803/0223/024	1,206,159.9	1,206,159.9	100
UAEM/DRM/CC10803/0123/077	25,218.4	25,218.4	100
UAEM/DRM/CC10803/0123/077	12,609.2	12,609.2	100
UAEM/DRM/CC10803/0123/001	12,609.2	12,609.2	100
UAEM/DRM/CC10803/0123/001	25,218.4	25,218.4	100
UAEM/DRM/CC10803/0123/077	12,609.2	12,609.2	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	222.5	222.5	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	1,673.8	1,673.8	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	116.0	116.0	100
UAEM/DRM/CC10803/0323/010	41.8	41.8	100
UAEM/DRM/P1020123060002	3,667,340.0	3,667,340.0	100
UAEM/DRM/P1020123060001	1,466,936.0	1,466,936.0	100
UAEM/DRM/P1020123070003	2,349,757.5	2,349,757.5	100
UAEM/DRM/P1020123070004	865,492.2	865,492.2	100
UAEM/DRM/P1020123080005	649,578.5	649,578.5	100
UAEM/DRM/P1030123100575	2,999,998.4	2,999,998.4	100
UAEM/DRM/P1080723020009	510,922.9	510,922.9	100
UAEM/DRM/P1080723020008	423,401.2	423,401.2	100
UAEM/DRM/P1080723030015	9,496,747.2	9,496,747.2	100
UAEM/DRM/P1080723030014	3,584,833.8	3,584,833.8	100
UAEM/DRM/P1080723070044	1,508,000.0	1,508,000.0	100
UAEM/DRM/P1080723070045	1,392,000.0	1,392,000.0	100
UAEM/DRM/P1080723070046	2,598,400.0	2,598,400.0	100
UAEM/DRM/P1080723070047	2,204,000.0	2,204,000.0	100
UAEM/DRM/P1080723070048	2,088,000.0	2,088,000.0	100
UAEM/DRM/P1080723100085	617,982.9	617,982.9	100
UAEM/DRM/P1080723100086	411,988.6	411,988.6	100
UAEM/DRM/P1080723100089	461,183.5	461,183.5	100
UAEM/DRM/P1080723100087	9,976,000.0	9,976,000.0	100
UAEM/DRM/P1080723110094	2,543,880.0	2,543,880.0	100
UAEM/DRM/P1081423070054	7,650,000.0	7,650,000.0	100
UAEM/DRM/P1081423120082	2,120,000.0	2,120,000.0	100
UAEM/DRM/P1030123040116	2,824,136.0	2,824,136.0	100
UAEM/DRM/P1041823060020	575,360.0	575,360.0	100
UAEM/DRM/P1030123030046	904,733.0	904,733.0	100
UAEM/DRM/P1030123040115	2,174,768.0	2,174,768.0	100
UAEM/DRM/P1030123090521	85,454.9	85,454.9	100
UAEM/DRM/P1030123090522	21,117.8	21,117.8	100
UAEM/DRM/P1030123090519	510,376.8	510,376.8	100
UAEM/DRM/P1030123090520	396,699.1	396,699.1	100
UAEM/DRM/P1041823070022	376,733.5	376,733.5	100
UAEM/DRM/P1041823070021	515,469.6	515,469.6	100
UAEM/DRM/P1030123030020	6,825,000.0	6,825,000.0	100
UAEM/DRM/P1030123060188	825,398.0	825,398.0	100
UAEM/DRM/P1041823080046	574,200.0	574,200.0	100
UAEM/DRM/P1080123030048	440,280.0	440,280.0	100
UAEM/DRM/P1080323120073	424,590.2	424,590.2	100
UAEM/DRM/P1080723120115	408,204.0	408,204.0	100
UAEM/DRM/P1030123040097	382,782.6	382,782.6	100
UAEM/DRM/P1100223050001	341,040.0	341,040.0	100
UAEM/DRM/P1010323080020	323,467.0	323,467.0	100



Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 6 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Observaciones

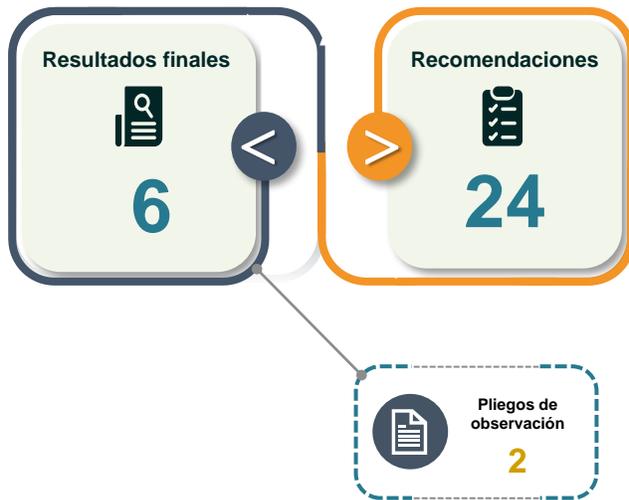
La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación pública, presentó:

- Falta de las políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que delimitaran los parámetros para optimizar la tramitación y substanciación de los procedimientos de contratación.
- Falta de un estudio de mercado que cumpliera con los requisitos establecidos en la normatividad.
- Ausencia en la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a partir de un proceso de identificación de necesidades y conforme al contenido establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como no lo registró en COMPRAMEX, en la página de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de México; o a través de medio oficial o canal de comunicación.
- Carencia del Catálogo de Bienes y Servicios y respecto del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios, no se aseguró de que la totalidad de los datos de sus proveedores, contratistas o particulares, sujetos a procedimiento se encontraran asentados de manera correcta en el Catálogo citado, así como se encontraran asentados en el Registro Federal de Contribuyentes e inscritos en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria; aunado a que, no consta por escrito la autoridad de la que emane; así como la firma autógrafa, electrónica avanzada o el sello electrónico de su validación.

- Falta de integración y expedición el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios; en la primera sesión ordinaria, el Secretario Ejecutivo, no presentó a consideración de sus integrantes el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como no implementó mecanismos de control que permitieran asegurar que las sesiones del Comité se desahogaron conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para la substanciación de los procedimientos de adquisición y contratación de servicios.
- Carencia de un Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; no presentó en la primera sesión ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023 a consideración de sus integrantes, el Volumen Anual autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles; así como no implementó mecanismos de control que permitieran asegurar que las sesiones del Comité se desahogaron conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para la substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles o enajenaciones.
- Careció del cumplimiento del desahogo de las etapas del procedimiento de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, conforme a lo estipulado en los ordenamientos legales y las disposiciones jurídicas aplicables.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones

100 % Actividades de control

Importe total en etapa de aclaración

159,245.8 miles de pesos

Porcentaje de la muestra en etapa de aclaración

100 %

**Comentarios
de la
Entidad
Fiscalizada**



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.

**Comportamiento
de la Entidad
Fiscalizada
respecto a los
resultados
presentados**



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que la UAEM, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.